

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKENS.

Por el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKENS DEL PROYECTO INMOBILIARIO VERTICE (en adelante, este "Contrato"), SE CERTIFICA QUE en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los _____ mes de _____ del año _____ (adelante, la "Fecha de Celebración"), HAUNEK SA, R.U.T. N° 219420510013, inscrita en el registro de sociedades con el número 6168 y representada por su Presidente Juan Carlos Pinelle, con domicilio contractual en Reconquista 517, Montevideo y constituyendo domicilio electrónico en info@raiz.finance (en adelante, "Raíz") otorga a favor del Sr _____, DNI N° _____ con domicilio real en _____ constituyendo domicilio electrónico en _____ (en adelante, el "Adquirente" y junto con RAÍZ, las "Partes"), en contraprestación por los fondos aportados por el Adquirente, el derecho a recibir ciertos Tokens que representarán la adquisición actual o futura de Derechos Económicos del Proyecto Inmobiliario, aceptando el Adquirente que los Tokens se entregarán directamente en su Billetera Criptográfica, conforme a los términos y condiciones pactadas en este Contrato.

1. Definiciones

En este Contrato, en adición a los términos definidos a lo largo del cuerpo del Contrato y que son resaltados con letra negrita y entre comillas, las Partes acuerdan que los siguientes términos tendrán el significado específico en cada caso asignado:

"Billetera Criptográfica": significa un software, tanto en versión browser-based como mobile, que permite al Adquirente gestionar las direcciones, llaves públicas y llaves privadas unívocamente asociadas a uno o varios Tokens de propiedad del Adquirente y con las que: (i) es posible operar en la Red de Blockchain; y (ii) se permite disponer los Tokens transfiriéndose a Sub-Adquirentes (si llegaren a existir).

"Días Hábiles": significa días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y feriados en la República Oriental del Uruguay, o los declarados inhábiles por leyes, decretos y resoluciones especiales en las jurisdicciones mencionadas.

"Derechos Económicos": significa los derechos que, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, permiten al Adquiriente de los Tokens recibir beneficios económicos relacionados con la explotación, enajenación, desarrollo, renta, plusvalía o cualquier otra utilidad generada directa o indirectamente por el Proyecto Inmobiliario, en proporción a la cantidad de Micrómetros Cuadrados representados por dichos Tokens. Estos derechos no confieren, por sí mismos, derechos de propiedad, dominio, uso, goce ni posesión sobre el inmueble ni participación societaria en Raíz ni en ninguna otra sociedad o vehículo relacionado con el Proyecto Inmobiliario, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

"Micrómetro Cuadrado": es la millonésima parte de un metro cuadrado, es la superficie representada por un token.

"Proyecto Inmobiliario": significa el proyecto inmobiliario desarrollado por White Swan 2 LLC LP, en el cual Raíz participa como inversor. El proyecto tiene una duración de 3 años, y su retorno se basa exclusivamente en la revalorización al momento de la venta. *Esta descripción es acabada y completa, incluso de ser necesario siempre las partes tienen la facultad de consultar por cualquier medio al dueño y/o Operador del proyecto sobre mayor cantidad de datos que se necesiten sobre la misma.

"Proveedor Inmobiliario": es la entidad, persona física o jurídica, responsable del desarrollo y gestión del Proyecto Inmobiliario.

"Plazo de Transición": tiene el significado dado en la Cláusula 2.1.2.

"Red de Blockchain": es una tecnología de registros distribuidos públicos no permissionados, que agrupa datos en bloques y utiliza criptografía asimétrica para identificar a sus usuarios. Raíz utiliza la red Polygon y queda perfectamente entendido que no es un desarrollo propio ni es de propiedad de Raíz y, por consiguiente, tampoco de la Sociedad Controlada que se la utiliza para registrar la creación e intercambio de Tokens. Según su exclusivo criterio y por razones técnicamente fundadas, Raíz se reserva el derecho de modificar, suplementar, replicar o cambiar la Red de Blockchain por otras redes de registro distribuido, debiendo en su caso dar preaviso razonable al Adquirente y, en su caso, migrar los Tokens.

“Sitio o Plataforma”: significa, conjunta o alternativamente según el caso, el portal de Internet dispuesto por Raíz para el Proyecto Inmobiliario y la Billetera Criptográfica que, sujeto a sus términos y condiciones generales de uso, permite al Adquirente: (i) manifestar su interés a Raíz por adquirir los Tokens representativos de micrómetros cuadrados del Proyecto Inmobiliario; (ii) adquirir Tokens; y (iii) gestionar y disponer sus Tokens con arreglo a los términos de este Contrato, sus términos y condiciones y demás documentos vinculados al Proyecto Inmobiliario.

“Sociedad Controlada”: significa Florida Home 2 Corp., una persona jurídica constituida en el Estado de Delaware, USA, por Raíz, que es controlada directamente por esta y que tiene como único objeto la titularidad y gestión de los Derechos Económicos y/o la Inversión Raíz (según se define más adelante) vinculados al Proyecto Inmobiliario, con el fin de facilitar su eventual fraccionamiento, tokenización y/o transferencia a terceros, en los términos establecidos en el presente Contrato.

“Sub-Adquirente(s)”: significa la persona que: (i) ha manifestado interés en adquirir los Tokens del Adquirente; (ii) se ha autenticado a través del Sitio, acompañando la documentación legalmente exigible que respalda su eventual participación como adquirente de Tokens del Proyecto Inmobiliario, según Raíz en su exclusivo criterio requiera de tiempo en tiempo; (iii) ha acordado a través del Sitio con el Adquirente un precio para la adquisición de los Tokens del Adquirente; y (iv) ha acordado con Raíz el pago de la Comisión por Autorización de Transferencia de Tokens, incluyendo, según corresponda, el pago de los impuestos que puedan gravar la transferencia de Tokens y que Raíz deba retener por mandato legal.

“Token(s)”: significa una unidad digital representada mediante un registro criptográfico en la Red de Blockchain que representa, que representa exclusivamente los Derechos Económicos asociados al Proyecto Inmobiliario, en la proporción correspondiente al monto aportado por el Adquirente. Dichos Tokens son el único medio a través del cual el Adquirente participa en los beneficios económicos derivados de la participación de Raíz en el Proyecto Inmobiliario, conforme a los términos del presente Contrato. Los Tokens no otorgan ningún derecho de propiedad, dominio, uso, goce o posesión sobre el Proyecto Inmobiliario, ni derechos políticos o societarios en Raíz, en la Sociedad Controlada, ni en ninguna otra sociedad o vehículo relacionado con el Proyecto, salvo disposición expresa en contrario.

2. Proyecto Inmobiliario.

2.1 Descripción del Proyecto. Raíz ha invertido [US\$100,000] (“Inversión Raíz”) en el Proyecto Inmobiliario, un desarrollo inmobiliario gestionado por White Swan 2 LLC LP, con una duración de 3 años. El retorno para Raíz y los Adquirentes se generará exclusivamente por la revalorización del Proyecto Inmobiliario al momento de su venta, sin rentas mensuales o cualquier otro concepto.

2.2 Tokenización de la Inversión. Raíz emitirá Tokens que representan fracciones de los Derechos Económicos derivados de la Inversión Raíz en el Proyecto Inmobiliario. A los efectos promocionales y representativos, cada Token equivaldrá simbólicamente a un (1) micrómetro cuadrado del Proyecto Inmobiliario y otorgará al Adquirente una participación proporcional en los Derechos Económicos generados por la realización, enajenación o monetización del Proyecto Inmobiliario, conforme a los términos de este Contrato. Esta equivalencia es únicamente representativa y no confiere derecho real alguno sobre el Proyecto Inmobiliario.

2.3 Retiro Anticipado del Proyecto Inmobiliario. En caso de que el Adquirente decida vender sus Tokens o retirarse del Proyecto Inmobiliario antes de su finalización, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Si al momento del retiro el Proyecto no ha sido revalorizado (según lo determine Raíz a su exclusivo criterio), el Adquirente recibirá únicamente el valor nominal de sus Tokens, sin ningún ajuste ni retorno adicional.
- Si al momento del retiro el Proyecto ha sido revalorizado (según lo determine Raíz a su exclusivo criterio), el Adquirente tendrá derecho a recibir el valor de sus Tokens más un 4% adicional sobre el monto originalmente invertido.

Raíz se reserva el derecho exclusivo de determinar si, y cuándo, ha ocurrido una revalorización del Proyecto, sin que ello implique garantía de plazo o resultado alguno.

A los fines legales y regulatorios, el presente mecanismo no constituye una promesa de rendimiento financiero ni una garantía de retorno sobre la inversión del Adquirente. El porcentaje adicional previsto en caso de revalorización no debe ser interpretado como interés, dividendo, utilidad ni rendimiento financiero de ningún tipo.

2.4 Duración. El Proyecto Inmobiliario tiene una duración estimada de 3 años, contados desde la Fecha de Celebración. No obstante, dicho plazo podrá ser extendido o reducido en función de las circunstancias del desarrollo, comercialización y cierre del Proyecto Inmobiliario, a exclusivo criterio de Raíz y/o del Proveedor Inmobiliario. Asimismo, Raíz o el Proveedor Inmobiliario podrán decidir la discontinuación del Proyecto Inmobiliario conforme a la Cláusula 9.

2.5 Tokenización. La Sociedad Controlada emitirá mandato con representación en favor de Raíz a los efectos de la creación de los Tokens que representan los Micrómetros Cuadrados del Proyecto Inmobiliario, los que serán comercializados a través del Sitio y darán a los Adquirentes los Derechos Económicos correspondientes, con las limitaciones establecidas en la cláusula 2.3.

2.6 Características del Token. Los Tokens asociados al Proyecto Inmobiliario se encontrarán en un estado de transición y representarán la promesa de entregar al Adquirente de los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados representados con el Token, dicha promesa implica la reserva de los Derechos Económicos sobre dichos Micrómetros Cuadrados a favor del Adquirente. Para el supuesto caso de que el Proyecto Inmobiliario en cuestión no pudiera efectivizarse, se procederá de conformidad con la Cláusula 8. Una vez perfeccionado el Proyecto Inmobiliario, los Tokens asociados al mismo transitarán a su estado definitivo, en donde representarán de manera efectiva, digital y criptográfica los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados del Proyecto Inmobiliario adquiridos por el Adquirente. La tenencia del o de los Tokens en este estado, conferirá al Adquirente los derechos y obligaciones correspondientes a la propiedad de los Derechos Económicos de los Micrómetros Cuadrados representados por éstos, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Contrato.

3. Objeto.

3.1 Raíz cede, vende y transfiere al Adquirente, según el estado en que se encuentre el proyecto, los Tokens - de conformidad a la Cláusula 2.3- representativos de los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados del Proyecto Inmobiliario, aceptando el Adquirente que los Tokens se entregarán directamente en la Billetera Criptográfica, conforme a los términos y condiciones pactadas en este Contrato una vez formalizado el pago de conformidad con la Cláusula 4.

3.2 Mandato Irrevocable. El Adquirente simultáneamente confiere un mandato irrevocable de administración y disposición a favor de la Sociedad Controlante, para que la gestión de los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados se procedan con acuerdo a los acuerdos de administración y disposición del mandato.

4. Pago. Forma. Oportunidad.

El precio del Token está fijado en Dólares Americanos (USD) y su pago se efectuará a través de las modalidades habilitadas en el Sitio desde una cuenta titular del adquirente. El monto de la transacción se encuentra detallado en el comprobante de pago emitido por la entidad operadora, el cual es parte integrante del presente contrato, sirviendo como eficaz recibo y carta de pago en forma. Una vez acreditado el pago, se entenderá que el mismo ha sido realizado en su totalidad y se procederá a la formalización de la adquisición de los Micrómetros Cuadrados correspondientes mediante la entrega de los Tokens o el proporcional de los mismos en la Billetera Criptográfica del Adquirente. El Adquirente acepta y reconoce que los Tokens creados por Raíz solo serán puestos a su disposición tras la validación de los datos solicitados, incluida la transferencia de dinero, en un plazo que no excederá los catorce (14) Días Hábiles. Sin perjuicio de ello, el Adquirente acepta que la entrega de los Tokens podrá demorarse por razones de fuerza mayor, caso fortuito o caídas de servicio de la Red de Blockchain, debiendo Raíz notificar por escrito al Adquirente, en un plazo máximo de 72 hs, cualquier otra demora, las razones y el curso de acción tomado para subsanar la demora cuando la misma sea mayor a la prevista.

5. Derechos y Obligaciones de Raíz.

5.1 Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 2, las Partes acuerdan que Raíz se obliga a: (i) administrar diligentemente la inversión realizada, así como a gestionar de manera responsable la Sociedad Controlada; (ii) ejercer el mandato otorgado de manera diligente y de buena fe; (iii) obtener la documentación necesaria a nivel nacional e internacional para llevar adelante el Proyecto Inmobiliario; (iv) poner a disposición del Adquiriente la documentación e información necesaria sobre los Tokens y sobre las operaciones que se realicen sobre ellos mediante el Sitio; (v) brindar información respecto del estado del Proyecto Inmobiliario, avances de obras, modificaciones sustantivas, etc. a través del Sitio la que deberá mantenerse actualizada; el Adquiriente por razón fundada podrá solicitar se emita un informe sobre la información publicada, siempre y cuando lo requiera por medio fehaciente, y queda entendido que la respuesta, según su pertinencia, será enviada por Raíz en un plazo de treinta (30) Días Hábiles, siempre que estime que la misma no se encuentre disponible en el Sitio, poniendo a disposición del Adquiriente toda la documentación respaldatoria del informe; y (vi) informar todo acontecimiento extraordinario producido durante el proceso de comercialización de Tokens que entienda de interés para el Adquiriente, en un plazo no mayor a diez (10) Días Hábiles desde acaecido el hecho.

A los efectos de la presentación de los informes, se establece como canal de comunicación el domicilio electrónico constituido por el Adquirente, incluyendo la plataforma y la Billetera Criptográfica.

5.2 Raíz podrá: (i) en cualquier momento solicitar al Adquirente, por e-mail o a través de la Billetera Criptográfica la entrega, en los plazos que se indiquen, al efecto de los documentos que estime razonablemente necesarios para garantizar los estándares legales en materia de normas anti-lavado, y de su obligación de colaborar activamente para que Raíz pueda cumplir la normativa aplicable de conocimiento del cliente (KYC) y de prevención de financiamiento del terrorismo; (ii) a su exclusivo criterio rescindir este Contrato, negarle acceso al Sitio, o bloquear el acceso o disposición de los Tokens mediante la suspensión del servicio de la Billetera Criptográfica del Adquirente ante su incumplimiento a los requerimientos de información cursados conforme al apartado anterior; y (iii) en el caso que Raíz rescinda este Contrato por incumplimiento imputable al Adquiriente, o por incumplir sus obligaciones previstas en la Cláusula 4, Raíz tendrá el derecho a retener hasta el 50 por ciento (%) de los Tokens emitidos y entregados al Adquirente en concepto de cláusula penal y como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Adquirente.

5.3 Raíz, incluyendo la Sociedad Controlada, se reservan el derecho de transferir a terceros su calidad de parte en este Contrato sin necesidad de previo consentimiento del Adquirente, siempre que el cesionario sea a una persona física o jurídica con probada experiencia en la industria inmobiliaria, quedando perfeccionada la transferencia de la posición contractual, incluyendo todos los derechos y obligaciones asociadas, al momento de notificarse tal circunstancia al Adquirente por medio electrónico.

5.4 Raíz, incluyendo la Sociedad Controlada, se reservan el derecho de recuperar los tokens vendidos al adquirente, pacto de retroventa, dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha en que los tokens se encuentren disponibles en la Billetera Criptográfica del Adquirente. En tal caso, Raíz notificará por escrito con un plazo de 90 días de su decisión, y se compromete a abonar al Adquirente el mayor valor entre dos opciones: i) el precio original pagado por los activos virtuales más un 4%, o ii) el valor de mercado actual de los activos virtuales (proporcionales al valor del Proyecto Inmobiliario subyacente) más un 4%, lo que sea más alto, contra la restitución de los Tokens.

6. Declaraciones, Garantías, Derechos y Obligaciones del Adquirente.

6.1 El Adquirente declara y garantiza a Raíz que tiene plena capacidad legal para suscribir este Contrato y para cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo, y que este Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Adquirente, exigible y ejecutable de acuerdo con sus términos.

6.2 El Adquirente declara y garantiza que los fondos empleados para la adquisición de los Tokens que representan al Proyecto Inmobiliario tienen un origen lícito, obligándose a dar cumplimiento en tiempo y forma a los pedidos de documentación que Raíz requiera con arreglo a la Cláusula 5.1.(i), bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Cláusula 5.2.(iii).

6.3 El Adquirente declara que tiene información adecuada y entendimiento acabado sobre el Proyecto Inmobiliario y los Tokens representativos de los derechos económicos de los Micrómetros Cuadrados asociados al Proyecto Inmobiliario que va a recibir en su Billetera Criptográfica en contraprestación por el pago del precio, y que también tiene información adecuada y entendimiento acabado sobre los riesgos intrínsecos a los mismos, y sobre los cuales basa su decisión de recibir los Tokens conforme a lo pactado en este Contrato, y en consecuencia, renuncia expresamente a reclamar por vía judicial o extrajudicial cualquier tipo de pérdida o responsabilidad inherentes al riesgo propio de tal actividad.

6.4 El Adquirente acepta que los Tokens representan Derechos Económicos proporcionales a su inversión. A su vez, manifiesta con arreglo a los términos de este Contrato, que acepta y reconoce que en contraprestación por el aporte dinerario, Raíz creará, y le entregará en su Billetera Criptográfica, la cantidad de Tokens correspondientes a su compra conforme a la valuación de los Micrómetros Cuadrados acordada por las Partes y que representarán, de manera directa, los siguientes derechos personales sobre el Proyecto Inmobiliario : (a) la adquisición por contrato privado de los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados proporcionales a su compra; (b) el derecho a gozar de la ganancia neta obtenida por la explotación del Proyecto Inmobiliario, por la Sociedad Controlada, proporcional a los Micrómetros Cuadrados adquiridos, es decir, una vez deducidos los gastos y comisiones que se detallarán en la ficha del proyecto; (c) el derecho a recibir semestralmente información relevante sobre el Proyecto Inmobiliario y las operaciones realizadas respecto del mismo; (d) el derecho a disponer de sus Tokens a través del Sitio con arreglo a las condiciones pactadas en este Contrato; y (e) emisión de su opinión no vinculante, por los medios o canales fijados por Raíz, respecto de actos dispositivos o de administración que se ejerzan sobre el Proyecto Inmobiliario.

6.5 El Adquirente acepta y reconoce que los derechos económicos representados por los Tokens asociados a Micrómetros Cuadrados del Proyecto Inmobiliario se extinguirán por cualquier hecho que produzca la pérdida de los derechos de RAÍZ (o de la Sociedad Controlada) sobre el Proyecto Inmobiliario, que no sea imputable a Raíz.

6.6 El Adquirente acepta y reconoce que, a los efectos del cumplimiento del Proyecto Inmobiliario, otorga un mandato irrevocable en favor de la Sociedad Controlada, a los efectos de la administración y disposición de los Derechos Económicos sobre los Micrómetros Cuadrados representados por los Tokens.

6.7 El Adquirente acepta y entiende que es el único responsable de cualquier impuesto que grave la acción de adquirir los Tokens, o cualquier futura venta u otra disposición de los Tokens en poder del Adquiriente, autorizando expresamente a Raíz o a la Sociedad Controlada, según corresponda, para que retengan e ingresen los tributos que graven la tenencia y disposición de los Tokens entregados al Adquirente.

6.8 El Adquirente no utilizará los Tokens en relación con ninguna actividad que viole las leyes aplicables en cualquier jurisdicción pertinente, caso contrario será plenamente responsable de las consecuencias legales que deriven de dicho uso.

6.9 El Adquirente declara y garantiza a Raíz que: (i) tiene la intención irrevocable de recibir los Tokens con arreglo a la Cláusula 2; (ii) salvo previo acuerdo escrito celebrado entre las Partes, no cederá, no dispondrá ni gravará este Contrato, ni el derecho a recibir Tokens con título, causa u origen en este Contrato; y (iii) una vez generados y entregados sus Tokens, no intentará transferirlos a Sub-Adquirentes en violación de los términos contenidos de este Contrato.

6.10 El Adquirente mantendrá en todo momento el control exclusivo de su Billetera Criptográfica a través de la cual se almacenan y gestionan las llaves privadas asociadas a sus Tokens, y no compartirá ni divulgará sus credenciales o contraseñas de la cuenta asociada con su Billetera Criptográfica con ningún tercero. El Adquirente no podrá transferir sus Tokens a otra dirección en la Red de Blockchain, ni a otra billetera (hosted o un-hosted) sin el previo consentimiento expreso y escrito de Raíz, bajo apercibimiento de resolución inmediata de este Contrato.

6.11 El Adquirente es consciente de los riesgos asociados con la adquisición, la posesión y el uso de Tokens, incluyendo el riesgo potencial de perder el control sobre los Tokens. El Adquirente reconoce y acepta los riesgos específicos descritos en mayor detalle en el Anexo I del presente Contrato, y libre e informadamente los asume.

6.12 El Adquirente asume a sabiendas y voluntariamente el riesgo por toda pérdida eventual generada por la actividad inmobiliaria del Proyecto Raíz, incluyendo sin limitación el riesgo de que no existan eventuales Sub-Adquirentes dispuestos a adquirir todo o parte de los Tokens del Adquirente, y en este acto renuncia al derecho a exigir a Raíz o la Sociedad Controlada, sus representantes, apoderados y accionistas indemnización con título, causa u origen en la celebración de este Contrato, incluyendo gastos y pérdidas de cualquier tipo que pudiera incurrir o sufrir en tanto sean derivados, directa o indirectamente, del Proyecto Inmobiliario, salvo que exista dolo o culpa de Raíz o la Sociedad Controlada o de sus subordinados declarada por una sentencia firme con arreglo a lo previsto en la Cláusula 8. El Adquirente se reserva el derecho de reclamar la entrega de los Tokens de conformidad a lo establecido en la Cláusula 3.2; a ejercer el pacto de reventa condicionado con arreglo a la Cláusula 2.3.(ii); o a reclamar la oportuna entrega de la parte proporcional del precio de venta de los Tokens que le corresponda en caso de transferencia de los mismos a Sub-Adquirentes con arreglo a este Contrato.

7 Transaccionalidad de Tokens.

7.1 Comisiones por transacción. Las Partes acuerdan abonar a Raíz, en su carácter de administrador del Sitio e intermediario, una comisión que será fijada según el proyecto y se verá reflejada en la ficha del mismo y en el comprobante compartido al momento de efectivizar la operación.

7.2 Arrepentimiento. El Adquiriente tiene derecho a ejercer su derecho de arrepentimiento en un plazo de siete (07) Días Hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato o desde la fecha en que reciba el Token en su Billetera Criptográfica, lo que ocurra más tarde. Para ejercer el derecho de arrepentimiento, el Adquiriente deberá notificar por escrito a Raíz su decisión de desistir del Contrato dentro del plazo establecido. En caso de que el Adquiriente ejerza el derecho de arrepentimiento dentro de las 24 horas de transcurrida la realización de la compra, entonces Raíz se compromete no aplicar los gastos transaccionales asociados a la devolución. En caso de que el Adquiriente ejerza el derecho de arrepentimiento habiendo transcurrido 24 horas de la realización de la compra, entonces se aplicarán los gastos transaccionales asociados a la devolución. En caso de que el Adquiriente presente un reclamo o manifieste su malestar, Raíz se compromete a evaluar el caso y, si considera que corresponde, procederá a la devolución de los gastos transaccionales cobrados en el pedido de devolución posterior a las 24 horas de la compra.

7.3 Mercado Secundario. Si bien no está prevista la existencia de un mercado secundario o marketplace per se, el Adquirente de los Tokens podrá, en todo momento listar en la plataforma sus tokens -todos o parte de ellos- para su recompra, en cuyo caso Raíz podrá, a su discrecionalidad, abonar o no el precio establecido por el Adquiriente y comprar dichos Tokens.

8. Extinción del Contrato.

Las Partes acuerdan que este Contrato terminará por: (i) la extinción y liquidación de los Tokens por el cumplimiento del objeto del proyecto, es decir, tras la quema de los tokens por la venta del Proyecto Inmobiliario (ii) la discontinuación del Proyecto Inmobiliario, para el supuesto caso que Raíz, a su libre criterio y sin necesidad de invocar ni acreditar causa, decidiera suspender, discontinuar o de cualquier modo no avanzar con el Proyecto, Inmobiliario procediendo en su caso a la liquidación de los tokens existentes de conformidad con la cláusula 5.4, publicando en el Sitio el registro de los Tokens quemados y el saldo restante en circulación.

Para el caso de que la extinción se produjere antes de perfeccionado el Proyecto Inmobiliario, Raíz se obliga a reemplazar, a su criterio, el Token por otro de iguales o mejores características, el que pondrá a disposición del Adquiriente en su Billetera Criptográfica, en un plazo no mayor a cinco (05) Días Hábiles desde notificada la discontinuación del Proyecto Inmobiliario. El adquirente en un plazo de siete (07) Días Hábiles podrá ejercer su opción de: (a) requerir un Token diferente de los disponibles en el Sitio, de similares características, pudiendo abonar la diferencia en caso de optar por uno de mayor valor, o (b) solicitar el reintegro de los montos abonados.

9. Misceláneas.

9.1 Cualquier disposición de este Contrato puede ser enmendada, renunciada o modificada sólo con el consentimiento por escrito de ambas Partes.

9.2 Este Contrato establece el acuerdo completo y el entendimiento de las Partes en relación con su objeto y reemplaza todas las divulgaciones, discusiones, entendimientos y acuerdos anteriores o contemporáneos, ya sean orales o escritos, entre ellos en relación con el objeto de este Contrato.

9.3 En el caso de que una o más de las disposiciones de este Contrato se consideren por cualquier motivo inválidas, ilegales o inaplicables, en su totalidad o en parte, sólo dichas disposiciones se considerarán nulas y no afectarán ninguna otra disposición de este Contrato, y las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán en pleno vigor y exigibles entre las Partes.

9.4 Este Contrato, sus cláusulas y anexo, son confidenciales y de uso exclusivo de las Partes, por lo que no podrán ser divulgadas a terceros por el Adquirente sin el previo consentimiento previo, expreso y escrito de Raíz.

9.5 Las firmas electrónicas del Adquirente que se hallaren introducidas mediante la operación del Sitio y de la Billetera Criptográfica como manifestación de su voluntad no podrán ser repudiadas.

10. Notificaciones.

Las Partes se obligan a notificar de manera fehaciente el cambio de domicilio constituido y/o electrónico, y en caso de no ser debidamente notificado el mismo, se tendrá por válido a todos los efectos legales el anteriormente constituido. Las Partes acuerdan dar pleno efecto jurídico a las notificaciones enviadas a través de los domicilios electrónicos constituidos en el encabezamiento de este Contrato, incluyendo expresamente las notificaciones cursadas a través de la Billetera Criptográfica.

11. Ley aplicable. Arbitraje. Competencia

Este Contrato será regido e interpretado primero por sus cláusulas y su anexo y luego por las normas del Código Civil de la República Oriental del Uruguay. Los títulos de las Cláusulas se incluyen sólo a fines de referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de este Contrato. Las partes acuerdan que previo a cualquier interposición judicial por cuestiones o divergencias que se susciten entre ellas relativas al presente Contrato, incluyendo, entre otras cuestiones, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, resolución o, asimismo, los reclamos a los que diere lugar su incumplimiento, se resolverán mediante Arbitraje a celebrarse frente a Institución o persona que se designará de común acuerdo. Para el caso de no resolverse las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiera corresponderles.

En la Ciudad de Montevideo, en la Fecha de Celebración y previa lectura y ratificación, se firman de conformidad dos (02) ejemplares de idéntico contenido y un mismo efecto.

ANEXO I DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKENS:

RIESGOS ESPECÍFICOS ASOCIADOS AL SITIO, A LA BILLETERA CRIPTOGRÁFICA Y A LOS TOKENS

El Adquiriente acepta y reconoce expresamente los Tokens que se le asignarán en su Billetera Criptográfica con arreglo a los términos del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKENS DEL PROYECTO INMOBILIARIO VERTICE son activos digitales criptográficos que representan Derecho Económicos sobre Micrómetros Cuadrados del Proyecto Inmobiliario sito en los Estados Unidos de América y traen aparejados una serie de riesgos específicos e inherentes al tipo de tecnología de registro distribuido en el que han sido creados, quedando entendido que éstos riesgos son ajenos a Raíz y a la Sociedad Controlada, y se presumen conocidos y aceptados por el Adquiriente, es decir, el Adquiriente acepta y asume los riesgos propios al uso del Sitio, de la Billetera Criptográfica y a la adquisición de los Tokens. Tales riesgos pueden implicar:

(a) Riesgos relacionados con la posible existencia de competencia o sitios alternativos. Es posible que se puedan establecer sitios alternativos que utilicen el mismo protocolo de fuente abierta o uno similar al Sitio, e intenten proporcionar productos y servicios que sean similares a los productos y servicios del Oferente. Dichas aplicaciones o Sitios alternativos competirán con el Sitio, lo que podría afectar negativamente al Sitio y los Tokens.

La estructura de código abierto de ciertas partes del protocolo del Sitio significa que puede ser susceptible a desarrollos por parte de los usuarios o colaboradores que podrían dañarlo junto con su reputación y podrían afectar la utilización del Sitio y los Tokens.

El Sitio operará en base al protocolo de código abierto de Polygon/Ethereum, el que no es mantenido por Raíz, ni por la Sociedad Controlada. La naturaleza de código abierto de ciertas partes del protocolo del Sitio significa que puede ser difícil abordar problemas emergentes o programas maliciosos que se desarrollan a nivel del protocolo de Ethereum/Polygon. Los terceros no afiliados ni vinculados a Raíz, ni a la Sociedad Controlada, pueden introducir debilidades o errores en los elementos del protocolo donde se registran los Tokens ofrecidos en el Sitio y en las Billeteras Criptográficas, que interactúan con dicho código de fuente abierta a nivel de protocolo. Dichos eventos pueden resultar en una pérdida de confianza en la seguridad y el funcionamiento del Sitio y en una disminución en la actividad del usuario y podrían afectar negativamente el precio de mercado de los Tokens.

(b) Riesgos relacionados con la regulación de tecnologías blockchain y los activos digitales. El régimen regulatorio que rige la tecnología blockchain, o los Tokens y las ofertas de éstos es incierto, y las nuevas regulaciones o políticas pueden afectar negativamente el desarrollo del Sitio y la utilidad de los Tokens.

La regulación de este ecosistema actualmente no está desarrollada y es probable que evolucione rápidamente, o varíe entre diferentes jurisdicciones nacionales o internacionales. La creación de cuerpos legales puede impactar severamente el desarrollo y crecimiento del Sitio, en la adopción y utilidad de los Tokens, incluso generar incumplimientos normativos por parte de ciertos usuarios del Sitio, problemas de interpretación o cambios en el Proyecto Inmobiliario debido a nuevas exigencias regulatorias.

(c) Riesgos relacionados con la tecnología. Dado el ecosistema Polygon/Ethereum donde se desarrolla el Sitio, los Adquirientes pueden carecer de la información o aptitud necesaria para monitorear su inversión. Es posible que el Adquiriente no pueda obtener toda la información que desearía sobre los Tokens, el Sitio, o que no se dé cuenta de manera oportuna de cambios materiales favorables o adversos que hayan ocurrido con respecto a estos asuntos, todo esto debido a que la información sobre los Tokens y el Sitio puede ser de naturaleza altamente técnica. Como resultado de estas dificultades, así como de otras incertidumbres, es posible que un Adquiriente no tenga información precisa o accesible sobre el Sitio.

Hay una serie de requisitos de protección de datos, seguridad, privacidad, normas anti-lavado y otros requisitos específicos del gobierno y de la industria, incluidos aquellos que requieren que las empresas notifiquen a las personas sobre incidentes de seguridad de datos que involucren ciertos tipos de datos personales. Los compromisos de seguridad podrían dañar la reputación del Sitio, erosionar la confianza del usuario en la efectividad de sus medidas de seguridad, afectar negativamente su capacidad para atraer nuevos Adquirientes o hacer que los existentes dejen de usar el Sitio.

El mayor desarrollo y la aceptación de las redes de blockchain, hace que la tecnología cambie rápidamente y está sujeta a una variedad de factores que son difíciles de evaluar, prever o proyectar.

(d) Riesgos relacionados con el precio o valor de los Tokens. Los precios de ciertos activos digitales que carecen de un respaldo real son extremadamente volátiles. Si bien el precio de un Token comprado en el Sitio debería referir, indirectamente, al valor del Proyecto Inmobiliario subyacente, el precio del Token puede verse afectado por actividades fuera del control de Raíz o la de la Sociedad Controlada (e.g. por las fluctuaciones en el precio de otros Tokens, o por los avatares relacionados a los activos físicos que los Tokens representan de manera indirecta). De igual modo las transacciones dentro del Sitio o con terceros conllevan una investigación previa por parte del Adquiriente, y una evaluación de mérito y de los riesgos que el Adquiriente debe realizar por sí mismo, siendo los resultados y consecuencias de cada transacción, propias del uso y exclusivas de cada Adquiriente. Si bien la proyección del Proyecto Inmobiliario implica la generación de ganancias a los Adquirientes, ésta no puede ser garantizada por Raíz ni por la Sociedad Controlada.

(e) Riesgos relacionados con el tratamiento impositivo. El uso del Sitio, y la adquisición o disposición de Tokens puede traer aparejados impuestos, aranceles y gravámenes existentes o ha crearse en un futuro. Dado que las leyes que rigen los activos digitales aún están evolucionando a distinta velocidad en distintas jurisdicciones, el tratamiento fiscal de los activos digitales en general, y de los Tokens que representan derechos económicos sobre Micrómetros Cuadrados de un Proyecto Inmobiliario sito en los Estados Unidos de América en particular, puede estar sujeto a cambios legislativos, lo que puede implicar la creación de impuestos adicionales o modificación de tasas impositivas. Estos eventos podrían reducir el rendimiento económico y aumentar los costos de mantenimiento del Sitio.

(f) Riesgos relacionados de fallas o ciberataques. Si bien la tecnologías de registro distribuido en general y la blockchain en particular supone una mayor seguridad, la misma no está exenta a ataques cibernéticos sofisticados, aumentos inesperados en la actividad u otras dificultades operativas o técnicas que pueden causar interrupciones, demoras o pérdidas de información en el Sitio.

Estos riesgos también podrían estar asociados con el uso de hardware, software y conexiones a Internet. Es inherente a este tipo de tecnología el riesgo de introducción de software malicioso en el hardware del Adquiriente, así como que terceros puedan obtener acceso no autorizado a la información almacenada en una Billetera Criptográfica. Es responsabilidad de cada Adquiriente asesorarse y asegurarse que emplea todas las diligencias y métodos que están a su alcance para prevenir vulneraciones al uso del Sitio y de la Billetera Criptográfica.

ADEMÁS DE LOS RIESGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EXISTEN OTROS RIESGOS E INCERTIDUMBRES QUE NO SE CONOCEN ACTUALMENTE, O QUE NO FUERON PREVISTOS ESPECÍFICAMENTE, QUE TAMBIÉN PUEDEN TENER UN EFECTO ADVERSO EN SU INVERSIÓN, EN EL DESARROLLO DEL SITIO Y OPORTUNAMENTE EN LA PROPIEDAD Y EVENTUAL DISPOSICIÓN DE LOS TOKENS A FAVOR DE EVENTUALES SUB-ADQUIRENTES.